



Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los
Delitos Relacionados con Drogas
Unidad de Control de Químicos (UC.Q)

COMUNICADO UCQ- 011 -2020

PARA: Todas las personas naturales y jurídicas que se dedican al
Manejo de sustancias químicas controladas y/o vigiladas.

DE: Mgter. Luz M. González Abrego.
Coordinadora de la
Unidad de Control de Químicos

LUZ GONZÁLEZ ÁBREGO
QUÍMICO
CÉDULA: 8-522-379
IDONEIDAD N° 0273



FECHA: 13 de marzo de 2020.

ASUNTO: **TRAMITE DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES EN LINEA**

En atención a la declaración por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 "Que declara Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones", en ocasión de la situación que está aconteciendo en el país sobre el Coronavirus COVID-19, la UCQ hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de autorizaciones para el manejo de sustancias fiscalizadas a presentar por los operadores serán tramitadas vía correo electrónico controldequimicos@gmail.com en el siguiente orden.
 - 1.1. Las solicitudes de permisos que han ingresado y han transcurrido los cinco días hábiles para su entrega, serán enviados al correo del usuario, una vez sea solicitado por esta vía previamente, no se efectuarán entregas en físico.
 - 1.2. Las solicitudes de permisos que se están ingresando vía correo controldequimicos@gmail.com, deben ser enviados con la constancia de entrega del reporte mensual previo al trámite y la constancia de recibido de la proyección anual, el comprobante del pago por el valor del trámite anotando en el texto del correo el número de referencia. Una vez confeccionados serán enviados al correo del usuario por la misma vía transcurridos los cinco días hábiles.
 - 1.3. Para el sello de predeclaraciones, DMC, se recibirá toda la información a través del correo controldequimicos@gmail.com, incluyendo los permisos por el trámite, si es necesario los permisos de transporte, facturas, documentos de embarque (bill of lading, carta porte o guía aérea, DUCA), lista de empaques, la constancia de entrega del reporte mensual previo al trámite y la constancia de recibido de la proyección anual.

Los documentos serán sellados, escaneados y enviados al usuario a través del correo controldequimicos@gmail.com para que continúe su trámite para el ingreso o salida de la carga con sustancia regulada.

Nota: Este trámite será aplicado de igual forma a los permisos por tránsito aduanero, que deben contar con la constancia de entrega del reporte mensual previo al trámite, la constancia de recibido de la proyección anual y la factura de venta a la embarcación.

- 1.4. Para el registro de nuevos operadores, los documentos completamente llenos deben enviarse a través del correo controldequimicos@gmail.com, posteriormente entregar en físico sólo los documentos legales notariados (copia del registro público y aviso de operación notariados; el oficio de reconocimiento del regente químico notariado), la información será validada, se les proporcionará el número de registro asignado.
- 1.5. Los reportes mensuales y las proyecciones de los operadores industriales establecidos físicamente en toda la **República de Panamá (interior y área metropolitana)**, se recibirá vía correo controldequimicos@gmail.com. La fecha límite de entrega del reporte del mes de febrero ha sido extendida hasta el 17 de marzo.
- 1.6. Se mantiene la suspensión de las reuniones, citas o consultas presenciales, serán atendidas vía correo.
- 1.7. Quedan suspendidas las tomas de declaraciones juradas, hasta segunda orden.

Se deja constar que todas estas medidas se presentan para protección de la salud de los funcionarios y de los usuarios.

El término de las medidas es hasta el día 7 de abril de 2020, de complicarse la situación, procederemos a extender su aplicación.

Esta coordinación, agradece a usted la buena acogida y comprensión a la presente.


LUZ GONZÁLEZ ÁBREGO
QUÍMICO
CÉDULA: 8-522-379
IDONEIDAD N° 0273

